Ual ga ueinte mrs para el año de mil seiscientos y cinquenta y ocho

En la Muy Noble y Muy leal ciu(da)d de Lorca en treze dias del mes de ag(os)to de mill y seiscientos y cinq(uen)ta y ocho años este dia se juntaron a conzejo los s(eño)res Justicia y Regim(ien)to della en las salas de su ayuntam(ien)to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes del servicio de el Rey nuestro señor y bien desta ciu(da)d es a saber siendo presid(en)te el s(eño)r don Nicolas de Almazan [illegible] corregidor y Justicia mayor della y los s(eño)res don Juan [illegible] Mateos, don Antonio Navarro de Alcaraz, don Diego Leones Mateos, don Fernando Garcia de Alcaraz, [illegible] don Antonio Navarro, [illegible] Bartolome Menciano, don [illegible] Ximenez, don Juan de [illegible] Ponce de Leon, don [illegible] Mateo Montalvo, don Pedro de Lietor Montesinos, don Juan de Alburquerque [illegible] Reg(idor)es, don [illegible] Alvarez Serrano, don Fernando [illegible] Quebedo, don [illegible] Garcia de Alcaraz, don Ambrosio Garcia de Alcaraz [illegible], don [illegible] Ximenez Ponce de Leon Reg(idor)es.